Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliado en la calle Chile y Jejuí, República del Paraguay, representado para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Econ. Guido Burgos**, con Cédula de Identidad N° **2.339.656**, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **PRINTEC S.A.**, con **RUC Nº 80018668-0,** domiciliada en General Santos N° 468 casi Avda. España, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Raúl Heisecke Paredes**, con **Cédula de Identidad N° 2.894.012,** denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda N° 1 de Ampliación de monto de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2017 **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS, FOTOCONDUCTORES Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULAS ESPECIALES:

CLÁUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 31/2017

LA CONTRATANTE amplía el monto del Contrato Nº 31/2017 resultante del llamado de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2017 **"ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONERS, FOTOCONDUCTORES Y OTROS – AD REFERÉNDUM"**, por la suma de **guaraníes dieciséis millones trescientos cincuenta y dos mil quinientos (Gs. 16.352.500)**, a favor de **LA CONTRATISTA**, según lo establece la Resolución F.G.E. Nº 6864 de fecha 22 de diciembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cant.	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
37	TONER PARA IMPRESORA LASER MONOCROMO SAMSUNG M 4072FD	Unidad	30	Samsung	China	527.500	15.825.000
TOTAL EN GUARANÍES							**15.825.500**

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo para la entrega de los bienes será de acuerdo al siguiente detalle:

- Para el ítem N° 37 dentro de los 30 (treinta) días calendarios el 50% y dentro de los 60 (sesenta) días calendarios el 50% de los bienes, a partir del día siguiente a la firma de la presente Adenda por ambas partes.

Las especificaciones técnicas serán las mismas a las establecidas en el contrato de referencia, de manera a que las mismas puedan ser verificadas al momento de la recepción de los bienes.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

LA CONTRATANTE amplía la vigencia del contrato N° 31/2017 hasta el **30 de junio de 2018**, conforme lo establece la resolución FGE N° 6864 de 22 de diciembre de 2017.

PRINTEC SOCIEDAD ANONIMA Asunción - Paraguay

Econ. Guido F. Burgos E. Dtor. Gral. Adm. y Finanzas Ministerio Público

CLAUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La **CONTRATISTA** deberá presentar en un plazo no mayor a 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la ampliación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, ante la Unidad Operativa de Contratación, conforme a la nueva obligación contraída a través de la presente, con **LA CONTRATANTE.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante debidamente autorizado, firman la presente Adenda N° 01 de Ampliación de monto del Contrato Nº 31/2017, constituida por 2 (dos) páginas numeradas en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

PRINTEC Asunción - Paraguay

Raúl Heisecke Paredes
PRINTEC S.A.

Econ. Guido Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público